

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 233-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 572-2024-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 01479-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 05731-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 042-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3932-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 606-2024-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 1573-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 6104-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 047-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4079-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2502-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1628-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 233-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre del 2024.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...]; así como el Informe Legal N° 1628-2024/GAJ/GM/MPMN, por el cual el Asesor de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en la que aprueba la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único N° 2496697, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2021-GM-A/MPMN, de fecha 22-03-2021, se aprueba el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único N° 2496697, con un presupuesto de S/. 2'704,236.78 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2022-GM/A/MPMN, con fecha 29-03-2022, se aprueba el expediente técnico de Modificación No Sustancial N° 01 sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 278-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 1'210,306.19 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'929,542.97 soles y la Ampliación de Plazo N° 01, por 90 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 810 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 406-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 140 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 950 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19-03-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por 955.20 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'930,498.17 soles, y Ampliación de Plazo N° 03, por 180 días calendario, haciendo un plazo total de 1,130 días calendario [...];



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 233-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre del 2024.

Que, con Informe N° 572-2024-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 11-10-2024, y el Informe N° 606-2024-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, de conformidad a los numerales 5.4.11.1 y 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, el Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por la suma que asciende a S/. 708,668.32 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 32/100 soles), para cumplir con las metas programadas y ejecutar los trabajos adicionales necesarios y Ampliación de Plazo N° 04, por 172 días calendario, haciendo un plazo modificado de 1,302 días calendario, por lo que solicita la aprobación por el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 047-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30-10-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, otorga conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 708,668.32 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 32/100 soles), por partidas nuevas y mayores metrados, no contempladas en el expediente inicial; asimismo, aprueba la Ampliación de Plazo N°04, por 172 días calendario, para culminar las metras físicas del proyecto, plazo que contabilizará del 10 de noviembre del 2024 al 30 de abril del 2025; por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 4079-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	PRESUP. EXP. TÉCNICO (A)	PRESUP. MODI F. PPTAL N° 01 (B)	PRESUP. MODI F. PPTAL N° 02 (C)	PRESUP. MODI F. PPTAL N° 03 (D)	M. P. N° 04	MODIF. PPTAL N° 04 (E)	% MODIFICADO	PRESUPUESTO TOTAL S/ (A+B+C+D+E)	
										%
I	<b>COSTO DIRECTO</b>	2,216,557.53	0.00	992954.25	702.95		433,436.28	229,865.00	3,642,661.01	
II	<b>COSTO INDIRECTO</b>									
2.1	<b>GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA</b>									
	Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo					6.00%	26,000.00	0.77%	26,000.00	
	Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad					6.00%	26,000.00	0.75%	26,000.00	
2.2	<b>GASTOS OPERATIVOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS</b>									
	Gastos Generales de Ejecución de Obra	2.00%	265,990.50	0.00	16,046.51	89.95%	12,693.43	6.67%	407,624.39	
3	<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS</b>									
	Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión					150%	6,501.55	0.19%	6,501.55	
	Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	4.00%	88,663.50	0.00	39,682.17	3132	6,00%	69,349.80	6.43%	87,726.79
4	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</b>	2.00%	44,331.75	0.00	9,841.09	6.00	2,00%	8,608.73	2.00%	72,857.23
	Gastos de Gestión Administrativa	4.00%	88,663.50	0.00	39,682.17	3132	5.00%	216,718.1	4.12%	60,048.00
	Gastos de Difusión					100%	4,334.36	0.12%	4,334.36	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>		2,704,236.78	0.00	1,210,306.19	955.20	708,668.32	26.94%	4,624,166.49	
	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		16,000.00						16,000.00	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		2,719,236.78	0.00	1,210,306.19	955.20	708,668.32		4,639,166.49	

Que, según Informe N° 2502-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 4.1 señala que ha visto los actuados opiniones técnica favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia emite opinión favorable, al expediente de Modificación Presupuestal N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, por lo que sugiere continuar con el tramite de aprobación vía acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de Financiamiento	: Recursos determinados
Ampliación de Plazo N° 04	: 172 días calendario (10-11-2024 al 30-04-2025)
Expediente Inicial	: 2'719,236.78
Modificación Presupuestal 1	: 0.00
Modificación Presupuestal 2	: 1'210,306.19
Modificación Presupuestal 3	: 955.20
Modificación Presupuestal 4	: 708,668.32
<b>Presupuesto Total</b>	<b>: 4'639,166.49</b>



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 233-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre del 2024.

Que, según Informe Legal N° 1628-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de su conclusión que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 04, por mayores metrados, partidas nuevas, por un monto adicional de S/. 708,668.32 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 32/100 soles) haciendo un presupuesto total de S/. 4'639,166.49 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 49/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 04, por un plazo de 172 días calendario (10-11-2024 al 30-04-2025) haciendo un plazo total de 1,302 días calendario, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2496697, de conformidad al Informe N° 047-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2502-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1628-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2502-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 4079-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 047-2024-EOS-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2496697, por un presupuesto adicional de S/. 708,668.32 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 32/100 soles), con lo cual hace un presupuesto total actualizado de S/. 4'639,166.49 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 49/100 soles), y la ampliación de plazo, por un plazo de 172 días calendario, que se contabilizará desde el 10-11-2024 al 30-04-2025, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un plazo total de 1,302 días calendario, el mismo que se ejecutará de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 233-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de noviembre del 2024.

"Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
MOQUEGUA  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPA/GIP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
GDES  
OTIE  
Archivo